

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**143****MADRID NÚMERO 15**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 125 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Manteca Pérez, frente a “Altair 76, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante doña Raquel Manteca Pérez y la parte ejecutada “Altair 76, Sociedad Limitada”, con efectos a fecha 14 de noviembre de 2016.

Debo condenar y condeno a “Altair 76, Sociedad Limitada”, a abonar a la ejecutante la suma de 1.911,80 euros en concepto de indemnización y 18.265,67 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2513/0000/64/0125/16.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Graciela Hermoso Belmonte, magistrada-juez adscrita al Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Altair 76, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.278/16)

